

# **Modificación del Acuerdo de Creación Comité Técnico Especializado en Información sobre Discapacidad**

**2-jul-2013**

## Justificación

El Comité resulta ser la mejor instancia para asegurar criterios integrales para la generación de datos nacionales, por parte de las Unidades de Estado que respondan a las necesidades de información sobre la población con discapacidad y su entorno, a fin de disponer de elementos para conocer sus características, su ubicación en el territorio nacional, diagnosticar su situación desde ámbitos como el acceso a la salud, educación, trabajo, exclusión social, pobreza, etc., dando la pauta a la ejecución de acciones para asegurar su plena inclusión social; dar seguimiento a las mismas y desarrollar acciones para la prevención de aquellas situaciones que son detonantes de discapacidad para cada grupo específico de edad. Luego de estas disposiciones se enuncian las características del Comité.

## **Objetivo General**

Ser la instancia de coordinación interinstitucional donde se identifiquen y desarrollen acciones conjuntas para la captación, integración, producción, procesamiento, sistematización y difusión de la información que sirvan de base para la consolidación del Sistema Nacional de Información sobre Discapacidad y su vinculación con el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

## Objetivos Específicos

1. Integrar datos que permitan cuantificar, caracterizar y ubicar a la población con discapacidad, así como conocer los servicios públicos, privados y sociales dirigidos a este sector de la población.
2. Promover el diseño de la metodología, instrumentos técnicos y marco conceptual, así como el uso de conceptos, clasificaciones y estándares homogéneos que permitan armonizar la información sobre discapacidad, con base en las recomendaciones internacionales en la materia.
3. Determinar los mecanismos, criterios y procedimientos para apoyar la captación, integración y procesamiento de datos en las distintas fuentes de información estadística donde se considere a la población con discapacidad.
4. Desarrollar y revisar las normas técnicas relacionadas con la generación de datos a fin de lograr incluir el tema de discapacidad en las actividades de producción de información de las Unidades del Estado.
5. Desarrollar acciones conjuntas para difundir en medios impresos, electrónicos o de otro carácter, el uso de la información del SIDIS.
6. Colaborar en la integración del catálogo nacional de indicadores que se establece en la Fracción II del Artículo 33 y en el Artículo 56 de la Ley del SNIEG.
7. Proponer y vigilar la implementación de la normatividad en materia de información sobre discapacidad.

## Unidades que lo integrarán:



## Vocales

1. Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios, Secretaría de Desarrollo Social.
2. Dirección General de Información en Salud, Secretaría de Salud.
3. Coordinación de Salud en el Trabajo y División de Información en Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. Coordinación de Áreas Médicas.
5. Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.
6. Dirección Médica, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
7. Dirección General del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
8. Dirección General de Desarrollo Curricular, Secretaría de Educación Pública.
9. Dirección de Igualdad Laboral para Adultos Mayores, Personas con Discapacidad y Personas que viven con VIH, Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
10. Dirección General de Padrones Gubernamentales, Secretaría de la Función Pública.
11. Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
12. Registro Nacional de Población e Identificación Personal, Secretaría de Gobernación.
13. Dirección de Programas Estatales, Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
14. Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Senadores y Diputados.

## Invitados Permanentes

1. Secretaría de Relaciones Exteriores.
2. Secretaría de Turismo.
3. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y urbano.
4. Secretaría de Gobernación.
5. Secretaría de Seguridad Pública.
6. Procuraduría General de la República.
7. Secretaría de Marina.
8. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
9. Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, Secretaría de Educación Pública.
10. Centro Colaborador para la Familia de Clasificaciones Internacionales de la OMS en México (CEMECE), Secretaría de Salud.
11. Presidencia del Instituto Federal Electoral.
12. Presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
13. Presidencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
14. Presidencia del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
15. Dirección General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
16. Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Población.
17. Participación de Organizaciones Civiles.

**Modalidad del Comité Técnico Especializado:  
Especial**

**Duración del Comité Técnico Especializado  
Permanente**

**Subsistema Nacional al que se integrará:  
Información Demográfica y Social**

## **Acuerdo**

1. Se modifica el acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado en Información sobre Discapacidad.
2. El Comité Técnico Especializado deberá elaborar su programa de trabajo dentro de los 3 meses posteriores a su instalación, para el seguimiento de sus actividades por parte del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
3. El Comité Técnico Especializado deberá presentar un informe semestral del resultado de sus trabajos al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
4. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se crea deberán realizarse conforme a lo establecido en las “Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información”, aprobadas por la Junta de Gobierno.

El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.